

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OVA

y luego que se acabo dho Parbillo se midieron las
Guarnas que estas se seducian a heina, fuigo Comi
do y Paja y hubieron ocho fanegas, dos Tolemines
y medio, y aunque para venderlas haecho, Vanas
Olixenias, y por ello, si dolas haver, munchas Per
sonas, no an querido tomar las por ningun Pre
cio por ser de ninguna utilidad, y de como assi
lo dixo, Lean, fco, y fiano, Yo el Ess, Doz fees

Yo el Ess, Doz fees
Yo el Ess, Doz fees

Declaracion en la Villa de Molina, en doze dias del mes de
marzo, de mill seiscientos, y quatro años, ante
sus mercedes, Señores, Don Matheo Lax Monroy,
Don Martin Alcaldes ordinarios, de ella, y Don
Matthias Contreras, Maestro de Carpintero
de esta Villa, y dixo que en fuerza de el Decreto
que se le hizo, Saben a Echo, las obras de Madera,
que se an ofrecido, en el Posito, de esta Villa, que
se seducen, a la mitad, de una Ventana, y Conpo
ner, quasi de nuevo, dos Guarda Polvos, y quasi
la Madera, que agastado, y se Trabaxo, y en por
ta, Cinguenta, y Un Real, y Veinte y cinco Ma
ravedis, que es lo que sabe, y Puede de

